***CONSTRIBUCIÓN DEL ESTADO DE CHILE***

A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A

***LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜISTICAS***

POR PARTE DE LA

***OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS***

**RESPUESTAS ELABORADAS POR:**

Unidad de Asuntos Internacionales

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

ESTADO DE CHILE

**El presente documento contiene la contribución del Estado de Chile a la solicitud de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la protección de los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, en virtud de la resolución 74/165 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

**El siguiente documento, elaborado por la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, busca aportar información para el informe de la Alta Comisionada. El Estado de Chile confía que este documento permita dar a conocer parte de la experiencia y de las políticas desarrolladas en Chile en referencia a esta temática. Del mismo modo, espera sea de utilidad para promover y fortalecer el intercambio internacional y el desarrollo efectivo de los derechos mencionados, y así, en última instancia, beneficien a los ciudadanos y a los sistemas democráticos de la comunidad internacional.**

**Contexto**

# **Afrodescendientes:**

# La ley N° 21.151[[1]](#footnote-1), que otorgó reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno, fue publicada con fecha 16 de abril de 2019, el mencionado cuerpo normativo no solo reconoce al pueblo afrodescendiente chileno como tal, sino que también, establece las obligaciones del Estado de Chile para con la población afrodescendiente chilena, las que se encuentran específicamente contempladas en los artículos 4°al 7° de la mencionada ley.

Cabe precisar que la Ley 21.151 en ningún caso modifica la ley 19.253[[2]](#footnote-2), la cual “Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”, por lo que, al Estado no le es posible asimilar en la normativa que regula los principales derechos de los pueblos indígenas que habitan en Chile a los pueblos afrodescendientes a su mera liberalidad.

**Obligaciones que derivan de la ley N° 21.151.**

Es la propia ley N° 21.151 la que fija las herramientas y parámetros sobre los cuales el Estado de Chile debe fundar su relación con el Pueblo Afrodescendiente chileno. Conforme lo señalado, la manera de avanzar en el reconocimiento del pueblo afrodescendiente chileno fue fijado principalmente en tres ejes:

1. **Generación de una unidad programática** que posibilite a los educandos el adecuado conocimiento de la historia, lenguaje y cultura de los afrodescendientes, y promover sus expresiones artísticas y culturales desde el nivel preescolar, básico, medio y universitario (Art. 4°).

*“Artículo 4.- El sistema nacional de educación de Chile procurará contemplar una unidad programática que posibilite a los educandos el adecuado conocimiento de la historia, lenguaje y cultura de los afrodescendientes, y promover sus expresiones artísticas y culturales desde el nivel preescolar, básico, medio y universitario.”*

1. **El pueblo afrodescendiente chileno tiene derecho a ser consultado** conforme lo dispone el Convenio 169 de la OIT. (Art 5°).

*“Artículo 5.- Los afrodescendientes chilenos a que hace referencia el artículo 2 de esta ley tienen el derecho a ser consultados mediante el Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, cada vez que se prevea dictar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.”*

1. **Incluir en los censos de población nacional al pueblo Tribal Afrodescendiente** (Art 6°).

*“Artículo 6: El Estado procurará incluir en los censos de la población al pueblo tribal afrodescendiente chileno de acuerdo al Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, desde la publicación de esta ley.”*

Para efectos del Censo de Población y Vivienda 2023, el Instituto Nacional de Estadísticas inició el 21 de septiembre de 2020 un proceso de participación intercultural con organizaciones de los pueblos indígenas y afrodescendiente chileno, con el objetivo de revisar la pregunta sobre auto identificación de pertenencia a un pueblo e incorporar recomendaciones respecto a la adecuación cultural.

Este proceso contempla la revisión por parte de las organizaciones del cuestionario censal y que se incorporen sus recomendaciones respondiendo de forma digital, por correo, o de forma presencial en los puntos indicados en la web: <https://www.ine.cl/participacionintercultural>

El INE ha trabajado directamente este tema con la mesa técnica – política del pueblo afrodescendiente chileno, con quienes han sostenido reuniones, la primera de ellas en agosto de 2020, y post lanzamiento del cuestionario y la plataforma web.

1. **Pueblos indígenas**
2. **Contexto**

En el mundo, cerca de 370 millones de personas pertenecen a pueblos indígenas, lo que representa aproximadamente el 5% de la población total. Este porcentaje, representa a la vez al 15% de la población más pobre. En el caso particular de Chile, cuentan con el índice más alto de pobreza por ingresos (17,2% en 2017, según la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional - CASEN). Por tal motivo, la Agenda 2030, con la promesa de "no dejar a nadie atrás", reviste una relevancia transcendental para los pueblos indígenas, donde cada uno de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas respectivas son importantes en cuanto a los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas.

En ese sentido, el Estado de Chile ha tomado como suyo el vínculo entre la Agenda 2030 y los pueblos originarios, buscando de forma permanente soluciones basadas en el diálogo, la reparación, el reconocimiento, el progreso y el respeto al Estado de Derecho. Para avanzar en ello, se han definido acciones administrativas, medidas legislativas e iniciativas territoriales cuyo objetivo son la convivencia, la valoración de la diversidad a nivel constitucional, el fortalecimiento de la institucionalidad indígena y su desarrollo integral e inclusivo.

1. **Escaños Reservados**

Con fecha 15 de noviembre de 2019, se suscribió un acuerdo por la mayoría de los partidos políticos del país denominado “Acuerdo por la Paz Social y Nueva Constitución”, el cual dio origen a un proceso de reforma constitucional que dispuso la realización de un plebiscito, el cual tuvo lugar el 25 de octubre de 2020, y en el cual la ciudadanía eligió la elaboración de una Nueva Constitución mediante una Convención Constitucional integrada por 155 ciudadanos que serán electos especialmente para tales efectos.

En relación a lo anterior, resulta relevante destacar que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó en el Congreso Nacional el proyecto de reforma constitucional que *“Modifica la Carta Fundamental, para reservar escaños a representantes de los pueblos originarios en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República”* (Boletín N° 13.129-07), el cual tiene como objetivo que en las próximas elecciones de convencionales constituyentes se establezcan escaños reservados para los pueblos indígenas con la finalidad de resguardar y proteger su participación en el proceso político constitucional. Se aprobaron 17 cupos dentro de los 155 para escaños reservados de representantes de pueblos indígenas. La Ley 21.298 fue promulgada con fecha 21 de diciembre de 2020 y publicada en el diario oficial el 23 de diciembre de 2020.

* 1. **Distribución de los Escaños Reservados**
	+ **Pueblo Mapuche:**
		- Un escaño para las Regiones Metropolitana, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O’Higgins y del Maule.
		- Cuatro escaños para las Regiones del Ñuble, del Biobío y de La Araucanía.
		- Dos escaños para las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
	+ **Pueblo Aymara:**
		- Dos escaños.
	+ **Pueblos Rapa Nui, Quechua, Atacameño, Diaguita, Colla, Kawésqar, Chango y Yagan:**
		- Un escaño para cada pueblo.
	1. **Votación del electorado indígena**
* Puede optar entre votar por un candidato o candidata general del distrito que le corresponda según su domicilio, o bien; por su respectivo candidato o candidata indígena de su propio pueblo.
* En el caso de optar por un candidato o candidata indígena se debe tener presente lo siguiente:
1. Sólo puede sufragar por un candidato o candidata del pueblo al que pertenece.
2. Para la votación por escaños reservados sólo se considera el pueblo al que pertenece, no su domicilio.
3. Las elecciones de representantes indígenas para la Convención Constitucional serán en un solo distrito en todo el país.
	1. **Asignación de escaños**
* **Pueblo Mapuche:**
	+ Será electa la candidatura más votada (1) que corresponda al pueblo Mapuche y que tenga su domicilio electoral en la Región Metropolitana de Santiago, o en las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins o del Maule.
	+ Luego, serán electas preliminarmente las cuatro (4) candidaturas más votadas que correspondan al pueblo Mapuche y que tengan su domicilio electoral en las regiones de Ñuble, del Biobío o de La Araucanía.
	+ Enseguida, serán electas preliminarmente las dos (2) candidaturas más votadas que correspondan al pueblo Mapuche y que tengan su domicilio electoral en las regiones de Los Ríos, de Los Lagos o de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
	+ **Pueblo Aymara:**
		1. Serán electas preliminarmente las dos (2) candidaturas más votadas que correspondan a este pueblo.
	+ **Otros pueblos:**
		1. Para los otros pueblos, se elegirá preliminarmente a un o una Convencional Constituyente, correspondiendo a la candidatura más votada para cada uno de ellos.
	1. **Paridad**

Se garantizará la paridad entre hombre y mujeres en la asignación final de los escaños para convencionales constituyentes representantes de pueblos indígenas, de la siguiente manera:

* 1. **Pueblo Mapuche (7):**
		+ La candidatura del sexo sobrerrepresentado con menor votación cederá su escaño a su candidatura alternativa paritaria. Dicho proceso se repetirá tantas veces sea necesario, hasta que ningún sexo supere al otro en un escaño, es decir (4-3).
	2. **Pueblo Aymara (2):**
		+ Si ambos candidatos electos fueran del mismo sexo (1-1), la candidatura con menor votación será sustituido por su correspondiente paritario.
	3. **Otros pueblos (8):**
		+ Cada pueblo restante contará con un solo escaño. Si sumados sus escaños en el resultado final no se logra equilibrio de género (4-4), deberá corregirse sustituyendo a la candidatura o las candidaturas menos votadas del sexo sobrerrepresentado por su candidatura paritaria alternativa hasta alcanzar el equilibrio de género.

***\*¿Qué se entiende por candidatura menos votada?***

*El porcentaje que resulte inferior en relación al número de votos obtenidos y el total de electores del pueblo correspondiente. Es decir, el candidato que obtenga la menor proporción de votos calculando el porcentaje de votos obtenidos en comparación con el total de electores correspondiente al respectivo pueblo.*

1. **Lengua Indígena**

El Gobierno ha puesto especial énfasis en el rescate y la revitalización de las lenguas indígenas. Es por esto que durante todo el 2020 se llevaron a cabo cursos de mapudungun para personas indígenas de la región de La Araucanía, con el objetivo de lograr un acercamiento al conocimiento de la cultura mapuche, por medio del aprendizaje de la lengua y la comprensión de las estructuras básicas del Mapudungun. En total, fueron capacitados 151 alumnos de diferentes sectores de la región, de manera presencial en una primera instancia, y luego en modalidad online debido a las restricciones de la pandemia del COVID 19.

En este mismo interés, y en el contexto del Día Internacional de la Lengua Materna, el 21 de febrero de este año se lanzaron los diccionarios de lengua mapudungun, aymara, quechua y rapa nui, trabajo validado con sabios tradicionales, y con 5 mil ejemplares que están siendo distribuidos en diferentes espacios de aprendizaje, tanto indígena como no indígena, con la idea de promover la interculturalidad. Con esto, reafirmamos el compromiso de seguir desarrollando gestiones de documentación de las lenguas originarias para mantener vivos estos verdaderos tesoros, que son parte de nuestra identidad.

1. **Medidas para proteger a la población Indígena y garantizar su participación en el contexto de la crisis sanitaria causada por Covid-19**

El Gobierno a través del Ministerio de Desarrollo Social y familia junto a CONADI ha estado desarrollando un trabajo centrado en velar por la seguridad de la población indígena del país, con el objetivo de proteger y resguardar la salud junto con atender las diversas necesidades de apoyo de las familias más vulnerables. Para eso se ha diseñado, implementado y reformulado estrategias y acciones orientadas a apoyar a los pueblos originarios durante la contingencia sanitaria que vive el país por COVID-19. Se presentan a continuación las diversas áreas de trabajo y principales medidas adoptadas:

* + **Medidas adoptadas para proteger la salud de la población indígena**
		1. **Elaboración de información de medidas de seguridad sanitaria en lenguas indígenas:** se han desarrollado y difundidos mensajes y campañas radiales, por redes sociales y documentación impresa en diversas lenguas indígenas (Aimara, Mapudungun y Rapa nui), con el objetivo de socializar medidas de seguridad sanitaria (uso de mascarillas, lavado de manos, detección de síntomas), y promover que las comunidades eviten el desarrollo de actividades masivas, para disminuir así las posibilidad de aumentar el contagio.
		2. **Invitación a los mapuches a celebrar Wetxipantü en casa por Coronavirus:** El Director Nacional de CONADI, Autoridades de gobierno de las regiones con mayor población indígena y autoridades ancestrales, hicieron un llamado a realizar las celebraciones al interior de los hogares, evitando las reuniones masivas y extremando el cuidado de los adultos mayores, quienes han sido los guardianes de las lenguas y las tradiciones culturales de los pueblos indígenas, para lo cual es necesario seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
		3. **Suspensión de la elección de Consejeros Nacionales de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI):** la organización a cargo de la promoción, coordinación y ejecución de políticas públicas en materia indígena debía realizar el proceso de elección de sus Consejeros, con el propósito de asegurar la representación indígena en su máximo órgano de decisión. Esta elección estaba programada para el 29 de marzo de 2020, fecha crítica en términos de evolución de la pandemia. De haberse realizado, habría puesto en riesgo a miles de personas indígenas, sobre todo en la región de la Araucanía donde hubo un aumento sostenido de contagios en dicha fecha. Para prevenir cualquier riesgo asociado al contagio de esta pandemia, la elección se suspendió y se está trabajando en un calendario que garantizará su realización una vez concluidos los efectos de la pandemia.
		4. **Ley que extiende vigencia de directivas indígenas y del Consejo Nacional de CONADI.** El Senado aprobó por unanimidad la ley N° 21.244[[3]](#footnote-3) (publicada el 2 de julio de 2020), cuyo objetivo era ampliar la vigencia de las comunidades, asociaciones y de los representantes indígenas ante el Consejo Nacional de CONADI, debido al Coronavirus. Ello es valorable, considerando que, al 30 de junio de 2020, vencerían el 71% de las directivas de las asociaciones indígenas y el 23% de las comunidades indígenas. Esta ley permite prorrogar las actuales directivas mientras dure el estado de excepción constitucional; una vez concluido dicho estado de excepción, las comunidades y asociaciones tendrán 90 días para elegir sus nuevas directivas y presentarlas ante CONADI.
		5. **Seguimos garantizando la participación y coordinación del Consejo Nacional:** a la fecha, las sesiones del Consejo Nacional se han organizado y llevado realizado mediante video conferencia.
	+ **Medidas de apoyo a las familias indígenas más vulnerables**
		1. **Provisión de cajas de alimentos y artículos sanitarios:** CONADI comenzó un plan que permitió entregar ayuda directa a un total de 10.804 personas indígenas, beneficiando aproximadamente cerca de 37.814 personas indígenas, integrantes de sus hogares pertenecientes a 13 regiones del país.
		2. **Bonos y subsidios a las familias indígenas más vulnerables:** queremos destacar las medidas de apoyo económico del Gobierno que irán en directa ayuda de las familias indígenas con menores ingresos a través del **Bono COVID-19**, **los subsidios de los servicios básicos** (SAP), el **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE),** el Ingreso Mínimo Garantizado, entre otros.

La población indígena del país presenta mayores niveles pobreza y carencias. Es por eso que todos estos apoyos, han ido en beneficio de las **1.076.384 personas indígenas y 587.806 hogares** que se encuentran actualmente en el tramo del 40% y 60% más vulnerable del Registro Social de Hogares en nuestro país (a marzo de 2021), en los cuales se están siendo principalmente focalizadas estas medidas. Muchas de las personas que se encuentran en estos tramos son personas mayores indígenas (172.455).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Personas | Hogares |
| Tramo CSE | Total Personas País RSH | Total Personas Indígenas País RSH | Total Personas Mayores Indígenas RSH | Total Hogares País RSH | Total Hogares con personas indígenas | Total Hogares con Personas Mayores Indígena |
| 40 | 8.971.016 | 901.644 | 130.195 | 3.965.614 | 485.291 | 113.979 |
| 50 | 1.210.953 | 99.250 | 13.392 | 529.277 | 56.248 | 11.863 |
| 60 | 918.028 | 75.490 | 9.087 | 437.014 | 46.267 | 8.151 |
| 70 | 831.288 | 63.857 | 6.974 | 403.253 | 40.785 | 6.333 |
| 80 | 844.185 | 63.544 | 5.370 | 419.599 | 41.994 | 4.944 |
| 90 | 1.219.378 | 77.457 | 5.820 | 575.617 | 51.304 | 5.260 |
| 100 | 479.703 | 29.253 | 1.617 | 271.685 | 22.579 | 1.495 |
| Total | 14.474.551 | 1.310.495 | 172.455 | 6.602.059 | 744.468 | 152.025 |

Fuente: RSH División de focalización, marzo 2021

* + **Medidas en Área de Fomento y Desarrollo Productivo**
		1. **Concursos en el Área de Fomento** **del Fondo de Desarrollo**: se reformularon y diseñaron nuevos concursos especiales para ir en apoyo de emprendedores y/o microempresarios indígenas que ya posean un emprendimiento, incluyendo tanto a los formalizados como también a los no formalizados, que se hayan visto afectados por la contingencia. Del componente de Fomento a la economía indígena, se destinará un presupuesto a concursos de micro emprendimiento y que se les dará una priorización especial a los afectados con el COVID-19.
		2. **Convocatoria Instrumento “Creciendo”:** el Comité Indígena de la Corporación de Fomento de Chile (CORFO) cuenta con el instrumento “Creciendo”, en sus dos Fases: (i) Formulación de Proyectos, bajo un protocolo que considera un proceso de apertura multicultural, y (ii) Habilitación para la Puesta en Marcha de Proyectos formulados bajo este protocolo y que tienen potencial de crecimiento. Este instrumento busca la formulación y puesta en marcha de proyectos de desarrollo productivo indígena, que sean sostenibles no sólo económica y ambientalmente, sino socioculturalmente al proteger que se desarrollen respetando la cosmovisión indígena. Los proyectos formulados de esta manera pueden optar a la garantía de CORFO llamada COBIN (Cobertura Indígena) para facilitar las operaciones de financiamiento de INDAP, Banco Estado u otro intermediario financiero inscrito en la cobertura. Desde 2020, más de 80 proyectos han sido beneficiarios del Comité, impactando a más de dos mil ochocientas familias a lo largo del territorio nacional.
		3. **Destinación de $2.500.000.000 de pesos para reactivar emprendimientos mapuches en La Araucanía por Coronavirus** Los concursos que, por primera vez, serán completamente online, están dirigidos a indígenas de zonas rurales y urbanas, buscando con esto, ayudar a cientos de emprendedores que han visto afectados sus negocios por la pandemia del COVID-19. Los recursos están destinados a financiar iniciativas de equipamiento, turismo y emprendimiento, a través de nuestros programas, con un apoyo especial para los emprendimientos femeninos con identidad y pertinencia cultural, además de poner el énfasis en las postulaciones online, para que nuestros beneficiarios no tengan que concurrir hasta nuestras oficinas y arriesgar su salud**.** Fondos provenientes del Fondo de Desarrollo de la Subdirección Nacional Sur de CONADI.
		4. **Artesanas mapuches de La Araucanía se capacitarán y venderán sus productos al mundo vía internet en época de coronavirus:** CONADI realizó el diagnóstico previo e identificó a 16 artesanos/as como beneficiarios/as del proyecto y diferenciarlos en la oferta de productos tradicionales e innovativos que ofrecen al mercado. (14 mujeres y 2 hombres mapuche artesanos en cestería, lana, madera, mimbre, alfarería piedra, plata de la comuna de Los Sauces, región de La Araucanía). Posteriormente se entregaron capacitaciones a los artesanos y artesanas mediante un programa de capacitación especializada en producción, comercialización y marketing mediante herramientas comunicacionales digitales. A la fecha se encuentra en proceso de adquisición de insumos o materias primas asociados a la producción de los rubros artesanales tradicionales de los beneficiarios/as. También se encuentra en producción el catálogo de productos asociados a las piezas diseñadas por los/as artesanos/as según rubro.
		5. **Talleres online de lenguas indígenas para 12 mil personas a nivel nacional:** Ocho concursos de carácter nacional y más de un centenar de iniciativas, fueron financiadas el año 2020 por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, con el objeto de apoyar el arte y la cultura, fomentar las lenguas indígenas, proteger sitios culturales y capacitar a técnicos, profesionales y educadores tradicionales indígenas. Sin embargo, debido a la pandemia del Coronavirus, la mayor parte de los concursos, talleres y proyectos culturales se implementaron de manera online, para evitar reuniones o aglomeraciones que puedan derivar en contagios.
		6. **Talleres Formativos en Derecho Indígena en modalidad virtual en las regiones de Tarapacá y Atacama:** La Subdirección Nacional Norte de CONADI, a través de la Unidad Convenio 169, realizó talleres virtuales de Derecho Indígena, que se llevaron a cabo durante el segundo semestre del año 2020 y en cual participaron un total de 125 participantes, a quienes se les entregó un certificado de participación al finalizar. Todos estos talleres fueron ejecutados de manera virtual en las regiones de Tarapacá y Atacama, a través de consultoría externa.
	+ **Otras medidas en proceso de diseño**
		1. Estamos trabajando en **el diseño de otras acciones** para la protección de la población, entre las que se cuenta la posibilidad de entrega de **kits de semillas** para fortalecer la productividad y abastecimiento de alimentos de las Comunidades y Asociaciones en el marco de la Seguridad alimentaria. Además, evaluamos avanzar en la **facilitación de tecnologías para que la población rural no asista a los centros urbanos** a través de la entrega de Computadores, impresoras y banda ancha móvil en las Mesas Territoriales del Programa Chile Indígena, para facilitar las postulaciones y trámites online de todas aquellas personas que se encuentran en zonas rurales.
		2. **La CONADI sigue garantizando la atención de sus usuarios con medidas de seguridad en cada una de sus oficinas** y se han adoptado modalidades de trabajo flexible que permitan dar continuidad a los programas y postulaciones que van en directo beneficio de las personas indígenas.
		3. El Ministerio de Salud que lanzó un Protocolo de Recomendaciones de Abordaje Integral de Prevención y Promoción de la Salud para Población Indígena en el Contexto del Covid – 19, y que tiene por objetivo:
			- Reforzar acciones y recomendaciones del personal de salud para mejorar y adecuar culturalmente las medidas de prevención, mitigación y contención del COVID-19 en población indígena, considerando características socioculturales, ambientales y epidemiológicas.
			- Fortalecer acciones y respuestas del personal de salud para asegurar el acceso igualitario a la atención de salud y tratamiento de brotes, casos sospechosos y activos de personas con COVID-19 pertenecientes a pueblos indígenas, en condiciones de mayor vulnerabilidad, debido a las barreras de acceso administrativas, demográficas, culturales e idiomáticas frente a esta pandemia COVID-19.
			- Reforzar el registro de la variable de pertenencia a pueblos indígena en los registros administrativos y clínicos de salud usados en el marco de esta pandemia, que permitan mejorar las medidas de prevención, manejo y contención del COVID-19.

**ANEXO:** Información en lenguas indígenas y fortalecimiento de la atención virtual



**Referente a videos que se han viralizado en diversas redes sociales se acompañan los siguientes:**

* + <https://youtu.be/7kJ5i5HhxRE>
	+ <https://youtu.be/kipYTnOlQns>
	+ <https://youtu.be/XqNRilYfZNA>
	+ <https://www.facebook.com/100043957722343/posts/178984576910132/>
	+ <https://www.facebook.com/100043957722343/posts/177992393676017/?d=n>
	+ <https://twitter.com/CONADI_Gob/status/1275881384892985350?s=09>
	+ <https://twitter.com/CONADI_Gob/status/1275851184192974848?s=09>
1. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1130641 [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30620 [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147161 [↑](#footnote-ref-3)